

BUIN, 08 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3693 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3352, de fecha 10 de septiembre de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal que aprueba el otorgamiento de subvención municipal a la Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo, por la suma de \$1.428.595.-, para la compra de mobiliario para la sede vecinal.

3.- El Convenio suscrito con fecha 25 de septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 22, de fecha 30 de septiembre de 2025.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 25 septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO, representada por JORGE EDUARDO SOTO MORALES, CÉDULA DE IDENTIDAD: para la compra de mobiliario para la sede vecinal; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 22, de fecha 30 de septiembre de 2025, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.063 "Junta de Vecinos Los Viñedos Tres de Maipo", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



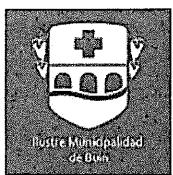
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GM. U.M.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- DAF.  
- Jurídica  
- SEOPLA  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde





915717

# **CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE**

## **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

A

# JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO

En Buin a **25 SEP. 2025**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO**, RUT N° representada legalmente por don **JORGE EDUARDO SOTO MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en Comuna de se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada **JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 150 de la Sesión Ordinaria número 39, de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal a la “JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO”.

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3352, de fecha 10 de septiembre de 2025.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO** una subvención, por la suma de \$1.428.595.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos noventa y cinco pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87, de fecha 13 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para comprar mobiliario para la Sede Vecinal.



**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

**SEXTO:** La JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

**SÉPTIMO:** Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DÉCIMO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.004.063, denominada "JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Jorge Eduardo Soto Morales, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio Hacienda, emitido con fecha 22 de mayo de 2025, las que no se agregan en este acto por ser conocidas por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Jorge Soto*

**JORGE EDUARDO SOTO MORALES**

**REPRESENTANTE**

**JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO**

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	Buin A.E.	Buin	Contrato N° 22

EUC/cdr  
Distribución:

- JUNTA DE VECINOS LOS VIÑEDOS TRES DE MAIPO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

*30 SEP 2025*

